

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 693, que aprueba la Resolución Nº 81/73, del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9038, del 15 de Julio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 693

VISTA la Resolución en virtud de la cual el Ayuntamiento del Distrito Nacional, propone designar con el nombre de DR. MANUEL EMILIO PERDOMO, a la actual calle AVENIDA PRIMERA del Ensanche Naco, de esta ciudad.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Nº 2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 81/73.-

EL AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: Que el Dr. MANUEL EMILIO PERDOMO, fué un distinguido munícipe capitalino que sobresalió brillantemente en el ejercicio profesional de la medicina y en el desempeño idóneo del magisterio normal y de la cátedra universitaria, dejando por donde pasó la estela luminosa de su buen nombre, advirtiéndose todavía la perdurabilidad de su impronta bienhechora, toda vez que son muchos los dominicanos que al amparo de su diestra mano de partero vieron la luz vital por vez primera, y numerosos los discípulos que hoy enriquecen a la sociedad con la aplicación de los conocimientos recibidos de tan ejemplar maestro.

POR TALES MOTIVOS:

VISTA: La Ley N° 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, sobre Organización del Distrito Nacional;

VISTA: La Ley N° 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTA: La Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres;

RESUELVE:

ART. PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto DESIGNA, con el nombre de DR. MANUEL EMILIO PERDOMO a la actual AVENIDA PRIMERA del Ensanche Naco, de ésta ciudad.

ART. SEGUNDO: ENCARGAR, como al efecto ENCARGA, al señor Síndico del Distrito Nacional, del fiel cumplimiento de la presente Resolución.

PARRAFO: La presente Resolución deberá ser remitida al Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973); años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración. (Firmado) DR. MANUEL DE JESUS VALOY CUELLO, Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional; DR. ALBERTO N. HERNANDEZ D. Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 694, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Espumas Industriales, C. por A.
(G. O. Nº 9338, del 15 de Julio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 694

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Espumas Industriales, C. por A.", en fecha 24 de junio de 1974;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR: el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Secretario de Es-